

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS**

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**

**Ayuntamientos y Juzgados.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

(Gaceta del día 30 de Marzo.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**ADVERTENCIA.**

Con autorización del Sr. Gobernador, no se publicará el BOLETÍN más que los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana, durante los meses de Abril y Mayo.

**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE PALENCIA.**

Extracto de los acuerdos tomados por la misma en sesión de once del actual.

Aprobar el presupuesto del material de adultos de la Escuela pública de Herrerueta, toda vez que ésta funciona.

Declarar comprendido en el caso 5.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 al Maestro de la Escuela pública de Villacidalder Don Calixto Villasur Niño.

Ordenar á la Junta local de Ba-

rruelo de Santullán que antes de hacer el traslado del local Escuela de su anejo Revilla y Porquera sea reconocido previamente por los Señores Arquitecto provincial é Inspector de primera enseñanza.

Manifestar al Excmo. Ayuntamiento de esta Capital que según los informes del Sr. Inspector de primera enseñanza y Arquitecto provincial no reúne condiciones la casa núm. 22 de la calle de Barrionuevo, donde se pretende trasladar la Escuela práctica graduada aneja á la Normal de Maestras de esta Ciudad.

Nombrar un sustituto con la mitad del sueldo del propietario para la Escuela de Perazancas por haberse ausentado el Maestro y estar pendiente de resolución el expediente de jubilación.

Preguntar al Alcalde de Olmos de Ojeda si se halla atendida á satisfacción de la Junta local la enseñanza en la Escuela pública de su anejo Villabellaco.

Dirigirse al Sr. Gobernador civil para que obligue al Ayuntamiento de Guardo á proporcionar nuevo local Escuela de niñas, y al de Villaluenga para que proporcione al Maestro casa decente y capaz.

Solicitar el auxilio del Sr. Gobernador civil para que obligue al Ayuntamiento de Dehesa de Romanos al pago de las cantidades que por la gratificación de la enseñanza de adultos correspondiente á los meses de Noviembre y Diciembre de 1905 adeuda al Maestro de dicha Escuela.

Excitar el celo del Ayuntamiento de Quintanilla de Onsoña para que satisfaga al Maestro interino que fué de dicha Escuela, D. Julian Rodríguez, las cantidades que se le adeudan por concepto de retribuciones.

Pasar á informe de la Inspección el expediente de arreglo escolar incoado por el Ayuntamiento de Cordovilla la Real, y al de la Junta local de Calzadilla de la Cueva el expediente gubernativo que se sigue á la Maestra de dicho pueblo, y preguntar á la Junta local de Páramo de Boedo si el Maestro de la Escuela de su anejo Zorita asiste con regularidad á la misma.

Quedar enterada de haber sido aprobada por la Junta Central de Derechos pasivos la cuenta del cuarto trimestre de 1907, y de que por el Rectorado ha sido admitida la renuncia de su cargo al Maestro interino de Frechilla D. Pedro Barba.

Aprobado para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL el extracto de la sesión anterior.

Aprobado para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL en sesión de 28 del actual.

Palencia 30 de Marzo de 1908.—El Secretario, Porfirio Bahamonde.

**INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

**Anuncio.**

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores de Clases pasivas desde el día 1.º del próximo Abril hasta el día 7 del mismo mes, ambos inclusive.

Lo que se anuncia en el presente BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Palencia 28 de Marzo de 1908.—El Interventor de Hacienda, A. Auset.

**ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

**CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.**

CONTINUACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

**Ayuntamiento de Ayuela.**

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.
<i>Tarifa 1.ª</i>			
El Ayuntamiento.	Mayor.	Venta de aguardientes y vinos.	30
<i>Tarifa 2.ª</i>			
Villegas Villegas, Juan.	Molino de la Pisa.	Molino de represa.	6 66
Villegas García, Vicente.	Molino del Sotillo.	Idem.	3 25

Ayuntamiento de Amusco.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<b>Tarifa 1.<sup>a</sup></b>			
Caro García, Jesús.....	Cuatro cantones, 2	Ferretería al por menor.....	136 >
García García, Calixto.....	Palacio, 6.....	Venta de tejidos al por menor.....	114 >
Rubio Rojo, Antonio.....	Fragua, 7.....	Idem.....	114 >
Borragán, Serafin (su viuda)	Palacio, 4.....	Venta de vinos.....	84 >
Polanco Aguado, Pedro.....	Plaza pequeña, 4.	Idem.....	84 >
Hermosa Guerra, Mariano..	San Pedro, 7.....	Tienda ultramarinos	60 >
Salvador Aguilar, Domingo	Cuatro cantones, 5	Idem.....	60 >
Cea Miguel, Agapito.....	Entre plazas, 1...	Tienda comestibles.	32 >
Caro Pérez, Mariano.....	San Pedro, 1....	Idem.....	32 >
Caro García, Melchor.....	Entre plazas, 2...	Idem.....	32 >
Hermosa Dónis, Matías....	Palacio, 13.....	Idem.....	32 >
Inclán Fernández, Francis-	Puerta monte, 1..	Idem.....	32 >
Monzón Guerra, Laureano.	Plaza pequeña, 7.	Idem.....	32 >
Rodríguez Sobrino, Guillerm-	San Pedro, 12....	Idem.....	32 >
Fernández Gutiérrez, Francis-	Fragua, 3.....	Venta de carnes fres-	32 >
García Vergara, Serapio...	Palacio, 1.....	Idem.....	32 >
Mota Ibáñez, Eufrasio.....	Iglesia, 1.....	Idem.....	32 >
Vergara Vega, Felipe.....	Caños, 8.....	Idem.....	32 >
Alcalde Guerra, Apolinar..	Ntra. Señora, 12.	Venta de paja al por mayor.....	26 >
Rodríguez Padilla, Albino.	Mayor, 28.....	Idem.....	26 >
Caro García, Melchor.....	Entre plazas, 2...	Café económico....	16 >
<b>Tarifa 2.<sup>a</sup></b>			
Borragán, Serafin (su viuda)	Palacio, 4.....	Especuladores en granos.....	104 >
Mazariegos, Pedro.....	Valladolid.....	Idem.....	104 >
Rubio Rojo, Antonio.....	Fragua, 7.....	Coche viajeros.....	88 >
<b>Tarifa 3.<sup>a</sup></b>			
Bellota Mucientes, Mariano.	Pozo mercado, 17.	Telar común á mano.	10 >
Hermosa Guerra, Mariano..	San Pedro, 7. . .	Idem.....	10 >
Tolín Liaño, Ambrosio....	Pozo mercado, 19.	Idem.....	10 >
Herrero Alonso, Tomás....	Bedija, 12.....	Horno de teja con fabricación de cal..	78 >
Polanco Aguado, Pedro....	Plaza pequeña, 4.	Fábrica de vinos....	22 >
Caro García, Jesús.....	Cuatro cantones, 2	Idem de gaseosas...	44 80
Miguel Antolín, Sotero....	Palencia.....	Molino harinero....	132 >
Gómez Alonso, Tomás....	Plaza pequeña, 1.	Chocolate á brazo..	50 >
Hermosa Monzón, Evaristo.	Idem, 8.....	Idem.....	50 >
Sancho Linacero, Victorino	Fragua, 2.....	Idem.....	50 >
<b>Tarifa 4.<sup>a</sup>—Profesiones del Orden civil.</b>			
González Diego, Román...	Cuatro cantones, 2	Farmacéutico.....	52 50
Pisa Rodríguez, Domingo (de la).....	Mayor, 2.....	Idem.....	52 50
Tamayo Fernández, Luis..	Cuatro cantones, 2	Idem.....	52 50
Aramburu Monge, Rogelio.	Puerta monte, 11.	Veterinario.....	33 60
<b>Profesiones del Orden judicial.</b>			
Plaza Pastor, Emilio (de la)	Bedija, 14.....	Notario.....	103 95
Monzón Cuadrado, Juan...	Mayor, 18.....	Secretario judicial..	23 10
<b>Sección de Artes y oficios.</b>			
Gómez Alonso, Tomás....	Plaza pequeña, 1.	Confitero.....	60 >
Sancho Linacero, Victorino.	Fragua, 2.....	Idem.....	60 >
Sánchez García, Benigno..	San Pedro, 5....	Barbero.....	14 >
Carrera Ruiz, Perfecto....	Cuatro cantones, 12	Carpintero.....	14 >
Inclán Fernández, Francis-	Puerta monte, 1..	Idem.....	14 >
Martínez López, Guillermo.	Mayor, 19.....	Carretero.....	14 >
Gil Villalba, Lúcio.....	Fragua, 11.....	Herrero.....	14 >
Martín Santos, Estéban...	Cuesta Capitán, 2.	Idem.....	14 >
Antón Abia, Hilario.....	Platería, 5.....	Panadero.....	14 >
Paz Andrés, Antonino....	Cuesta Capitán, 19	Idem.....	14 >
Ruiz Lozano, Balbino....	Andola, 1.....	Idem.....	14 >
Salvador Ramos, Rosendo..	Bedija, 7.....	Idem.....	14 >
Hermosa Monzón, Evaristo.	Plaza pequeña, 8.	Pirotécnico.....	14 >
Blanco López, Fanstino....	Plaza nueva, 2...	Sastre.....	14 >
Lomas Duque, Vicente....	Palacio, 5.....	Idem.....	14 >
Rodríguez García, Manuel.	Fragua, 17.....	Idem.....	14 >
Melgar Antolín, Juan.....	Cuesta Capitán, 17	Zapatero.....	14 >
Martín Zamora, Victoriano.	San Pedro, 13....	Idem.....	14 >
Salvador Carrera, Evaristo.	Quemadas, 2.....	Idem.....	14 >
<b>Tarifa 5.<sup>a</sup>—Sección 1.<sup>a</sup></b>			
Alcalde Guerra, Apolinar..	Ntra. Señora, 12.	Compra de granos..	50 >

RELACION de los nombramientos de interinos hechos por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 28 de Marzo actual.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS NOMBRADOS.	ESCUELAS para las que lo han sido	SUELDO. — Pesetas Cts.	CLASE.	OBSERVACIONES.
1	D. Manuel Sigler.....	Villotilla.....	375	Mixta.	
2	Marciano Calvo Estébanez..	Valberoso.....	375	Idem.	
3	Quirino Estébanez.....	Villalaco.....	375	Niños.	
4	Eutiquio Calvo Nozal.....	Perazaucas.....	250	Mixta.	Sustitución.

Palencia 30 de Marzo de 1908.—El Secretario, Porfirio Bahamonde.

mos ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Barruelo de Santullán 28 de Marzo de 1908.—El Alcalde, José Lorenzo.

**Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Don Juan.**

Don Pío Núñez Calvo, Alcalde accidental de la villa de Castrillo de Don Juan.

Hago saber: Que por no haberse presentado al acto de clasificación de soldados el 1.º de Marzo actual, el mozo Rufino N. Alejos Romero, hijo de padre desconocido y de Matilde, núm. 4 del sorteo de 1904, el Ayuntamiento acordó, previo expediente, declararle prófugo con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, por medio del presente que ha de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta se le requiere para ser presentado ante la Comisión mixta, interesando á su vez y á los fines indicados que las Autoridades y sus Agentes procedan á la busca, captura y conducción de dicho mozo.

Castrillo de Don Juan 23 de Marzo de 1908.—Pío Núñez.

**Ayuntamiento constitucional de Lantadilla.**

Formado por la Junta municipal el repartimiento para cubrir el encabezamiento de consumos en el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes y hacer cuantas reclamaciones estimen pertinentes; al día siguiente de terminar el plazo se reunirá la Junta en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial á las diez de su mañana para resolver las reclamaciones que se hayan hecho por escrito y las que se hagan verbalmente en el acto del juicio de agravios.

Lantadilla 26 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Lúcas García.

**Ayuntamiento constitucional de Quintana del Puente.**

Hago saber: Que debiendo confeccionar durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para el repartimiento de las contribuciones de territorial, rústica, pecuaria y urbana correspondiente al año 1908, en conformidad al art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de Abril, las declaraciones de alta y baja con la documentación justificativa, á fin de ser incluidas en el inmediato apéndice y salvar toda la responsabilidad que en otro caso podrían incurrir.

Quintana del Puente 29 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Domingo Azorero.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.

A su vez se ruega y encarga á todas las Autoridades y sus Agentes la busca y captura de expresados prófugos y su conducción á esta Alcaldía, ó la presentación de los mis-